

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDE ESTE)

ENMIENDA NÚM. 1 (EDEESTE-CCC-LPN-2022-0001)

El Comité de Compras y Contrataciones de EDE ESTE (en lo adelante **Comité**), les informa que se ha emitido la presente enmienda No. 1, la cual se agrega como parte integral de los Pliego de Condiciones para la licitación pública de referencia, decidiendo lo siguiente:

RESULTA: Que en ocasión la reevaluación del Pliego de Condiciones, el **Comité** ha identificado distintos aspectos de dicho Pliego de Condiciones que ameritan ser corregidos que serán descritos más adelante.

CONSIDERANDO: Que, a los fines de salvaguardar el **Principio de Razonabilidad** que debe imperar en las actuaciones administrativas, cito: *“Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”*, esta entidad tiene el deber de eliminar cualquier tipo de obstáculo que limite la participación y que pudiere considerarse excesivo.

CONSIDERANDO: Que, de igual modo, es el interés de esta entidad contratante actuar en estricto apego al **Principio de Economía y Flexibilidad**, establecido en el numeral 4 del art. 3 de la Ley 340-06 y su modificación sobre Compras y Contrataciones, que establece lo siguiente: *“Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos”*. (Resaltado y subrayado nuestro).

CONSIDERANDO: Que, es compromiso de esta entidad darle cumplimiento a los principios que rigen la materia, especialmente al **Principio de Participación**, dispuesto en el numeral 8 del art. 3 de la Ley 340-06 y su modificación sobre Compras y Contrataciones, que dispone: *“El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”*. (Resaltado y subrayado nuestro).

CONSIDERANDO: Que, es compromiso de esta entidad darle cumplimiento a los principios que rigen la materia, especialmente el **Principio de igualdad y libre competencia**, establecido en el numeral 2 del art. 3 de la Ley 340-06 y su modificación sobre Compras y Contrataciones, que establece lo siguiente: *“En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.”*. (Resaltado y subrayado nuestro)



CONSIDERANDO: Que, para garantizar el Principio de Eficiencia que rige la materia de compras y contrataciones públicas, cito: “(...) **Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final**, en condiciones favorables para el interés general (...)” (Resaltado y subrayado nuestro), esta entidad tiene el deber de realizar las actuaciones pertinentes, en aras de no privarse de ofertas serias y convenientes para los intereses del Estado.

CONSIDERANDO: Que una de las motivaciones principales de la presente Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones, va dirigida a colocar a las MIPYMES y Cooperativas en igualdad de condiciones, para lo cual se requiere establecer secciones de lotes exclusivos para cada una de estas instituciones, *esto a los fines de dar cumplimiento: (i) a las disposiciones del artículo 222 de la Constitución de la República Dominicana, sobre promoción de iniciativas económicas populares, el cual establece que el Estado reconoce el aporte de las iniciativas económicas populares al desarrollo del país; fomenta las condiciones de integración del sector informal en la economía nacional; incentiva y protege el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, las cooperativas, las empresas familiares y otras formas de asociación comunitaria para el trabajo, la producción, el ahorro y el consumo, que generen condiciones que les permitan acceder a financiamiento, asistencia técnica y capacitación oportunos; (ii) a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, estatuido por el Decreto No. 543-12, respecto a la reserva presupuestaria en favor de las MiPymes; y (iii) a las disposiciones del artículo 1, Párrafo II de la Ley 488-08, de fecha 30 de diciembre de 2008, que establece el Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), según el cual los beneficios vigentes para las MiPymes serán extensivos a las formas de asociaciones conformadas exclusivamente por ellas, tales como confederaciones, federaciones, asociaciones, cooperativas, y cualquier otra modalidad de asociación lícita creada para garantizar su crecimiento y desarrollo”.*

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), en fecha once (11) de marzo de 2022, emitió la Certificación contentiva de la clasificación de las Cooperativas.

CONSIDERANDO: Que el Art. 81 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, le otorga a la Entidad Contratante la prerrogativa de realizar adendas al Pliego de Condiciones y/o a sus anexos, de conformidad con lo siguiente: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo previamente indicado, el Comité de Compras y Contrataciones emite la siguiente resolución, agregándola de este modo, como parte integral del: **I) PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA EN SUMINISTROS DE CLIENTES REGULARES EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDE ESTE), POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y OCHO (48) MESES – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0001 (en adelante “Pliego de Condiciones Licitación Gestión Técnica”); y **II) BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICO EN SUMINISTRO DE CLIENTES REGULARES EN LA ZONA DE****



F B M. J. P. S. R. S.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la complejidad del proceso presentación de oferta, y para cumplir con el nivel de detalle y especialización que requiere dichas propuestas, el tiempo que se estimó para esta etapa ha resultado insuficiente. Por lo tanto, ante esta realidad se impone la prórroga del plazo para recepción de ofertas.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se **MODIFICA** el numeral 1.1 – Objetivos y Alcance, del "**Pliego de Condiciones Licitación Gestión Técnica**", para que en lo adelante exprese lo siguiente:

1.1. Objetivos y Alcance

*El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, convocadas a participar en la presente **Licitación Pública Nacional No. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0001**, para la contratación de "**Servicios de Gestión Técnica en Suministros de Clientes Regulares en la Zona de Concesión de la Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE)**, por un período de cuarenta y ocho (48) meses", llevada a cabo por la **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE)**.*

A efectos de la contratación de los servicios, se recibirán ofertas y se adjudicarán por sección según se detalla a continuación, siguiendo el procedimiento descrito en el presente Pliego de Condiciones de manera individual para cada sección. En la Base Técnica, Anexo A en su acápite 1.3 y numeral 1.3.1, se detallan las secciones y zonas correspondientes a cada lote regional.

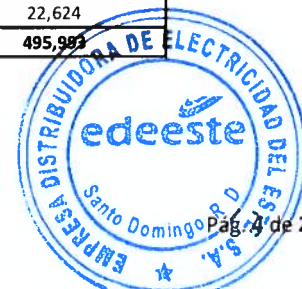


Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F B M.' and 'E. A. D.'.

Lote	Región	Sección	Zona	Cientes Referenciales por Sección
1	Occidental I	1A	Independencia - MiPymes 1	31,841
		1B	Luperón	27,100
		1C	Luperón - Cooperativa 1	17,400
2	Occidental II	2A	Santo Domingo Norte	77,600
		2B	Santo Domingo Norte - Cooperativa 2	7,100
		2C	Monte Plata - MiPymes 1	30,121
		2D	Monte Plata - Cooperativa 3	6,150
3	Oriental I	3A	Las Américas	36,300
		3B	Las Américas - Cooperativa 4	16,100
		3C	Megacentro	63,000
		3D	Megacentro - Cooperativa 5	18,200
4	Oriental II	4A	Invivienda I (Sur)	55,664
		4B	Invivienda I - Cooperativa 6	18,500
		4C	Invivienda II (Norte)	54,890
		4D	Invivienda II - Cooperativa 7	10,450
		4E	Boca Chica - MiPymes 2	23,800
		4F	Boca Chica - Cooperativa 8	5,000
5	Este I	5A	San Pedro de Macorís	57,735
		5B	San Pedro de Macorís - Cooperativa 9	6,800
		5C	San Pedro de Macorís - Cooperativa 10	3,150
		5D	Hato Mayor - MiPymes 3	28,057
		5E	El Seibo - MiPymes 4	18,185
6	Este II	6A	La Romana	45,269
		6B	La Romana - Cooperativa 11	10,000
		6C	Higüey	55,812
		6D	Higüey - Cooperativa 12	4,800
7	Gestión de la Medida	7A	DN y Provincia Sto. Dgo.	22,624
				751,647

Ámbito Geográfico de las Secciones Contratistas Regulares.

Lote	Región	Sección	Zona	Cientes Referenciales por Sección
1	Occidental I	1B	Luperón	27,100
2	Occidental II	2A	Santo Domingo Norte	77,600
3	Oriental I	3A	Las Américas	36,300
		3C	Megacentro	63,000
4	Oriental II	4A	Invivienda I (Sur)	55,664
		4C	Invivienda II (Norte)	54,890
5	Este I	5A	San Pedro de Macorís	57,735
6	Este II	6A	La Romana	45,269
		6C	Higüey	55,812
7	Gestión de la Medida	7A	DN y Provincia Sto. Dgo.	22,624
Suministros Referenciales a atenderse a través de Contratista Regulares				495,993



M.B.F. - F.B.M. - E.D.E.

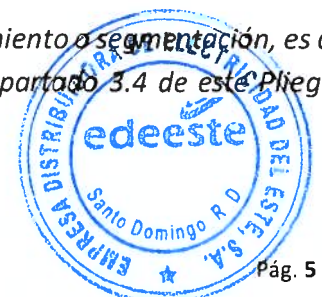
Ámbito Geográfico de las Secciones Cooperativas.

Sección	Zona	Sectores	Cientes Referenciales por Sección
1C	Luperón - Cooperativa 1	24 de Abril, Ensanche Capotillo, Ensanche Luperón, Guachupia, Gualay, La Ciénaga, La Zurza, Las Cañitas, Los Guandules y Los Manguitos.	17,400
2B	Santo Domingo Norte - Cooperativa 2	Guaricano, Sabana Perdida y San Felipe	7,100
2D	Monte Plata - Cooperativa 3	Yamasá, El 35, El Cercadillo, El Naranja, Los Botados, Peralvillo, Serralles, Sabana Grande de Boya	6,150
3B	Las Américas - Cooperativa 4	Isabelita, La Tablita, Los Coquitos y Maquiteria	16,100
3D	Megacentro - Cooperativa 5	Invi Los Minas, Katanga, Los Minas Centro, Los Minas Viejo, Vietnam	18,200
4B	Invienda I - Cooperativa 6	Los Frailes I, II y III, San Bartolo de Los Frailes, La Ureña	18,500
4D	Invienda II - Cooperativa 7	Cancino Adentro, El Bonito San Isidro, San Luis (La Rusa, Bella Vista, Caña Linda, Corte Bolo, La Balsa, La Gallera, Las Casitas, Las Flores, Los Girasoles, Miguel Grullón), Guerra (Guerra, San Antonio), El Toro, Bani del Toro, El Cabreto, La Reforma de Cabreto, Mata de Palma, La Reforma de Mata de Palma)	10,450
4F	Boca Chica - Cooperativa 8	Caleta, La Piedra, Valiente, Catalina y Campo Lindo	5,000
5B	San Pedro de Macoris - Cooperativa 9	Consuelo	6,800
5C	San Pedro de Macoris - Cooperativa 10	Quisqueya y Los Llanos	3,150
6B	La Romana - Cooperativa 11	Villa Hermosa	10,000
6D	Higüey - Cooperativa 12	La Otra Banda	4,800
Suministros Referenciales a atenderse a través de Cooperativas:			123,650

Ámbito Geográfico de las Secciones MiPymes.

Sección	Zona	Sectores	Cientes Referenciales por Sección
2B	Independencia - MiPymes 1	Zonas urbanas de Independencia	31,841
2C	Monte Plata - MiPymes 1	Zonas urbanas de Monte Plata	30,121
4E	Boca Chica - MiPymes 2	Zonas urbanas de Boca Chica	23,800
5D	Hato Mayor - MiPymes 3	Zonas urbanas de Hato Mayor	28,057
5E	El Seibo - MiPymes 4	Zonas urbanas de El seibo	18,185
Suministros Referenciales a atenderse a través de MiPymes:			132,004

Las secciones objeto del presente proceso serán adjudicadas sin fraccionamiento o segmentación, es decir de forma completa; bajo los criterios de evaluación establecidos en el apartado 3.4 de este Pliego de Condiciones.



F. B. N. - M. G. F. S. V. E.

Los servicios de gestión técnica en Suministros de Clientes Regulares que son requeridos por EDE ESTE, así como el número y las características de las Brigadas que los contratistas deben conformar para prestar los servicios en cada Sección licitada, se describen de manera detallada en el acápite 1.7 del Anexo A "Base Técnica" del presente Pliego de Condiciones.

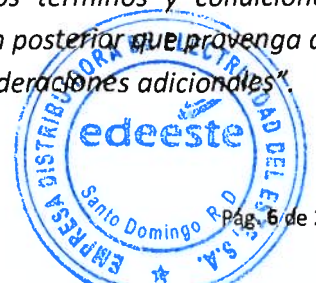
En virtud de lo anterior y de la mano con los nuevos objetivos del gobierno de dinamizar la economía, tendrán preferencia las empresas que estuvieren calificadas dentro del reglón de **MiPymes y Cooperativas**, en la adjudicación de las secciones conformadas para estos segmentos de empresas, esto a los fines de dar cumplimiento: (i) a las disposiciones del artículo 222 de la Constitución de la República Dominicana, sobre promoción de iniciativas económicas populares, el cual establece que el Estado reconoce el aporte de las iniciativas económicas populares al desarrollo del país; fomenta las condiciones de integración del sector informal en la economía nacional; incentiva y protege el desarrollo de la **micro, pequeña y mediana empresa, las cooperativas**, las empresas familiares y otras formas de asociación comunitaria para el trabajo, la producción, el ahorro y el consumo, que generen condiciones que les permitan acceder a financiamiento, asistencia técnica y capacitación oportunos; (ii) a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, estatuido por el Decreto No. 543-12, respecto a la reserva presupuestaria en favor de las MiPymes; y (iii) a las disposiciones del artículo 1, Párrafo II de la Ley 488-08, de fecha 30 de diciembre de 2008, que establece el Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), según el cual **los beneficios vigentes para las MiPymes serán extensivos** a las formas de asociaciones conformadas exclusivamente por ellas, tales como confederaciones, federaciones, asociaciones, **cooperativas**, y cualquier otra modalidad de asociación lícita creada para garantizar su crecimiento y desarrollo".

Todo interesado, sea calificado o no dentro del renglón de MiPymes y Cooperativas, podrá presentar ofertas para los lotes / secciones precedentemente indicadas, sin embargo, tendrán preferencia para adjudicación los que se encuentren dentro de este reglón, atendiendo a los términos establecidos en el acápite de los criterios de adjudicación del presente pliego de condiciones.

Los Oferentes podrán presentar Ofertas para el o los lotes/secciones de interés, debiendo presentar oferta económica para cada uno. Se rechazarán las Ofertas que no cumplan con este requisito.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El hecho de presentar sus ofertas para participar en la presente Licitación Pública Nacional es una manifestación clara y fehaciente de que los oferentes han aceptado los términos y condiciones particulares de este proceso, por lo que cualquier reclamación o impugnación posterior que provenga de un aspecto derivado del contenido de este Pliego, será desestimada sin consideraciones adicionales".



SEGUNDO: Se **MODIFICA** el artículo 1.2 – **Definiciones e Interpretaciones**, del “**Pliego de Condiciones Licitación Gestión Técnica**”, para: **A)** agregar las definiciones de Cooperativa (numeral 18); Finca (numeral 40); MIPYME (numeral 57) y Suministro (numeral 86); y **B)** modificar las definiciones de Estado de Órdenes de Servicio (numeral 30); Equipos del Contratista (numeral 31); Fuerza Mayor (numeral 41). En tal sentido el artículo 1.2 del “**Pliego de Condiciones Licitación Gestión Técnica**” se leerá de la siguiente manera:

1.2. Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado, con excepción de aquellos casos en que el contexto lo exija de otro modo:

- 1) **Actualización de Órdenes de Servicio:** Acción por la cual se ingresan en el sistema los cambios de estado de las órdenes de servicios.
- 2) **Adjudicatario:** El(los) contratista(s) cuya(s) oferta(s) es/son seleccionada(s) como la(s) más eficiente(s) para los intereses institucionales y del Estado, luego de que sea verificado el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones y se haya evaluado la calidad, idoneidad y experiencia del oferente, así como el costo de sus servicios. La condición de adjudicatario se formaliza con la recepción de la notificación de adjudicación por parte del (de los) oferente(s) seleccionado(s).
- 3) **Agentes Autorizados:** Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.
- 4) **Análisis de Costo:** Análisis del Precio de los puntos de partida.
- 5) **Año calendario o año:** Un período de doce (12) meses, empezando a las 12:00:01 de la medianoche del 01 de enero y terminando a las 11:59:59 de la medianoche del 31 de diciembre.
- 6) **Bases Técnicas:** Documentos preparados por el área técnica de EDEESTE, donde se especifican los requerimientos y condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida de los servicios a ejecutarse.
- 7) **Bienes:** Equipos que el Oferente/Proponente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones. El término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos”, que sean requeridos para la prestación efectiva de los servicios de Inspección, Normalización e Instalación de Suministros en Clientes Regulares, que son requeridos. También incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 8) **Brigada:** Es la unidad de trabajo que ejecuta los trabajos de inspección, normalización e instalación de



suministros, formado por empleados de la Entidad Contratante y/o del Contratista, equipados con materiales y un vehículo cuyas características varían según el tipo de brigada.

- 9) **Centro Técnico:** Unidad Operativa responsable de la ejecución de las Órdenes de Servicio, generadas a través de Atención al Cliente u otras unidades de EDEESTE.
- 10) **Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- 11) **Circular:** Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- 12) **Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.
- 13) **Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación y que será únicamente para el manejo del personal autorizado.
- 14) **Consortio:** Asociación de personas jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la Licitación.
- 15) **Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.
- 16) **Contrato:** Es el documento o instrumento legal que será suscrito entre los representantes autorizados de la Entidad Contratante con el/los adjudicatario(s) del presente proceso de Licitación Pública Nacional para la Contratación de los **“Servicios de Gestión Técnica en Suministros de Clientes Regulares en la Zona de Concesión de la Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE), por un período de cuarenta y ocho (48) meses”** llevada a cabo por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE), en el que se establecen las obligaciones y derechos de ambas partes en armonía con la normativa aplicable a este procedimiento.
- 17) **Contratista:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la presente Licitación Pública Nacional resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones.

F B M - E
E
V
E
E

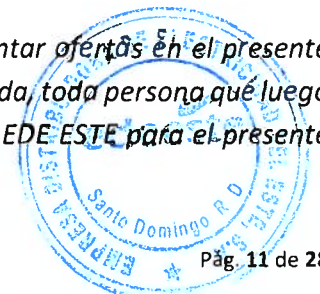


- 18) Cooperativa:** De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, No. 127/64 del 27 de enero de 1964, "son cooperativas las sociedades de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro que reúnan las siguientes condiciones: a) Funcionar conforme al principio del derecho de igualdad entre sus miembros; b) Funcionar con número variable de asociados, nunca inferior a quince; y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables a los diferentes tipos de cooperativas: c) Tener capital variable y duración indefinida; d) No perseguir fines de lucro; e) Conceder a cada asociado un sólo voto; f) Procurar el mejoramiento social y económico de sus asociados mediante la acción conjunta de éstos en una obra colectiva; g) Repartir sus rendimientos o excedentes netos a prorrata entre los asociados de acuerdo con el monto de las operaciones realizadas con la Sociedad; h) Mantener y aplicar las bases universales del cooperativismo conocidas como "PRINCIPIOS ROCHDALES"; i) No conceder ventajas ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y directores, ni preferencia a parte alguna de capital; j) Disponer con claridad la responsabilidad limitada de cada socio".
- 19) Credenciales:** Documentos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por el Comité de Compras y Contrataciones con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional para la Contratación de los "Servicios de Gestión Técnica en Suministros de Clientes Regulares en la Zona de Concesión de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE), por un período de cuarenta y ocho (48) meses", llevada a cabo por EDE ESTE.
- 20) Cronograma de Actividades:** Cronología del presente proceso de Licitación Pública Nacional, establecido en la Sección No. 2.9 del presente documento.
- 21) Día:** Significa día calendario.
- 22) Días Hábiles:** Significa días sin contar domingos ni días feriados. El sábado corresponde a medio día hábil.
- 23) Disponibilidad de Flotilla:** Se refiere la cantidad de horas que los vehículos estuvieron laborando durante el mes.
- 24) Domicilio Social de EDEESTE:** Carretera Mella, Esquina San Vicente de Paúl, Centro Comercial Megacentro, Paseo La Fauna, Local 53A, Sector Cancino Primero, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana.
- 25) Edición de Órdenes de Servicio:** Es el proceso donde se realiza la impresión de los formularios o el despacho digital de las Órdenes de Servicio a ejecutar durante la jornada de trabajo.
- 26) Ejecución de Orden de Servicio:** Son las acciones realizadas en el terreno por las Brigadas de (los) proveedor(es).

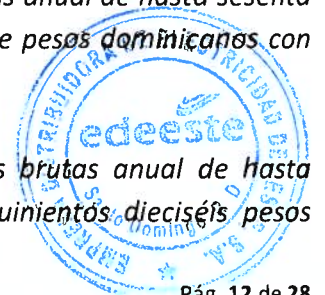
- 27) **Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- 28) **Entidad Contratante:** Es la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.
- 29) **Estado:** Estado Dominicano.
- 30) **Estado de Órdenes de Servicio:** Es la condición en que se encuentra la orden de servicio, atendiendo a las acciones que han sido ejecutadas dentro de su conformación; la cual es establecida de forma centralizada al momento de instalar un sistema comercial.
- 31) **Equipos del Contratista:** Significa todos los equipos u objetos de cualquier naturaleza que se requieran para el propósito de las Obras, sin incluir materiales que hayan de formar o formen parte de las Obras permanentes.
- 32) **Equipos de Medición:** Conjunto de equipos y herramientas tecnológicas para medir y registrar la electricidad entregada en los puntos de medición.
- 33) **Evaluación Económica:** Proceso de evaluación de las ofertas económicas, la cual está a cargo del comité de Compras y Contrataciones.
- 34) **Evaluación Técnica:** Proceso de evaluación de las ofertas técnicas, la cual está a cargo de los peritos designados.
- 35) **Experiencia Profesional:** Número de años acreditados por el certificado de estudios en el que consta el derecho al título universitario.
- 36) **Experiencia Específica:** número de años o fracción de seis (6) meses (equivalente a ½ año) en que el Proponente desempeñó actividades similares o equivalentes a la de su propuesta.
- 37) **Fecha de Resolución de la Orden de Servicio:** Fecha real en que ha sido resuelta la Orden de Servicio.
- 38) **Fecha Estimada de Resolución:** Es el tiempo estándar establecido para resolver una Orden de Servicio.
- 39) **Fecha de Generación / Edición:** Fecha en que ha sido generada o editada la Orden de Servicio.
- 40) **Finca:** Es una propiedad o inmueble, rural o urbana que determina la situación de uno o más puntos de medida. La finca se considera como una unidad básica de la ruta.



- 41) **Fuerza Mayor:** *Cualquier evento o situación que reúna todos y cada uno de los siguientes requisitos: (i) que escape al control de las Partes; (ii) que sea imprevisible; (iii) que sea irresistible; (iv) que sea inevitable; y (v) que no esté envuelta la negligencia o falta de la parte que la alega. La Fuerza Mayor, aquí definida, se trata de eventos o situaciones acaecidas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas técnicas, Sobre A, y económicas, Sobre B, tales como, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.*
- 42) **Garantía de Fiel Cumplimiento:** *Significa la Garantía que debe depositar el (los) adjudicatario (s) antes de la fecha de suscripción de(los) contrato(s), equivalente a un Cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado. En el caso de las MiPymes y Cooperativas el porcentaje será de un Uno por ciento (1%) del monto total adjudicado.*
- 43) **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** *Significa la Garantía que debe depositar el (los) proveedor (es) de los servicios contratados equivalente a los montos que reciba como anticipo en la presente contratación.*
- 44) **Generación de Campañas:** *Acción que consiste en generar simultáneamente cierta cantidad de Órdenes de Servicio ante la necesidad de ejecutar un conjunto de acciones de la misma naturaleza.*
- 45) **Grado de Avance de Campaña:** *Coeficiente entre el número de Órdenes resueltas y el número de acciones a realizar durante una campaña expresada en porcentaje.*
- 46) **Hora Extra:** *Se considerarán horas extraordinarias a las horas de trabajo que a requerimiento de EDE Este se trabajen en el horario desde las 6:00 p.m. y hasta las 6:00 a.m. del siguiente día, de lunes a viernes; y los sábados a partir de las 1:00 p.m. En los casos de domingos y días festivos, se considerarán como horas extras todas las horas trabajadas dentro de dicho día requeridas por EDE Este. En el caso de recursos incorporados con horario diferente a la de 8:00 am a 5:00 pm, la Hora Extra aplicará a partir de la hora de salida definida para dicho recurso.*
- 47) **Indisponibilidad de Flotilla:** *Se refiere la cantidad de horas que los vehículos estuvieron ausentes durante el mes.*
- 48) **Inspector:** *Es la persona natural, designada en el Contrato de Servicios respectivo, que representa válidamente a EDE ESTE frente al Contratista, en lo relativo a la ejecución del respectivo Contrato de Prestación de Servicios, sólo en aquellos casos en que expresamente se requiera su intervención.*
- 49) **Interesado:** *Cualquier persona natural o jurídica que tiene interés de presentar ofertas en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional. Será considerada como interesada, toda persona que luego de retirar los Pliegos de Condiciones se inscriba en la lista de interesados de EDE ESTE para el presente proceso.*



- 50) **Lectura:** Es la tarea que tiene por objeto fundamental recoger los datos necesarios para determinar los consumos de los clientes de la empresa, además permite registrar las distintas anomalías detectadas durante su realización.
- 51) **Lectura de Colocación / Inicial:** Lectura tomada en el momento de instalar el medidor, ésta puede ser diferente de cero.
- 52) **Lectura de Levantamiento:** Es la última lectura tomada por el Centro Técnico al momento de ejecutar una Orden de Servicio que suponga la remoción de un medidor.
- 53) **Licitación Pública Nacional:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
- 54) **Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.
- 55) **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.
- 56) **Mes o Mes Calendario:** El período de tiempo en días comprendido desde el 01 del mes en cuestión hasta el día de su finalización, bien sea el día 28, 29, 30 o 31 de ese mes.
- 57) **MiPyme:** De conformidad con el Artículo No. 4 de la Ley No. 187-17, que modifica el artículo 2 de la Ley 488-08, del 19 de diciembre de 2008, e indexado mediante la Resolución No. 05-2021, se establece una clasificación empresarial para las empresas de acuerdo con la cantidad de trabajadores y las ventas brutas, "Las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), son toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio, rural o urbano, que responda a las siguientes categorías, según el tamaño:
1. **Microempresa:** Si tiene hasta 10 trabajadores; y ventas brutas anuales de hasta nueve millones ciento dieciocho mil novecientos noventa pesos dominicanos con setenta y cuatro centavos (RD\$9,118,990.74).
 2. **Pequeña Empresa:** Si tiene de 11 a 50 trabajadores; y ventas brutas anual de hasta sesenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos dominicanos con cincuenta y un (RD\$61,553,187.51).
 3. **Mediana Empresa:** Si tiene de 51 a 150 trabajadores; y ventas brutas anual de hasta doscientos treinta millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciséis pesos



dominicanos con veintitrés centavos (RD\$230,254,516.23)".

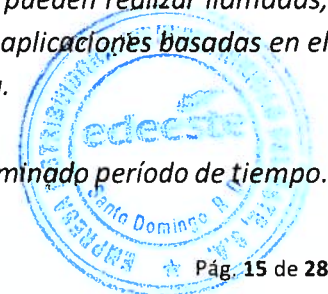
- 58) **Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.
- 59) **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Licitación.
- 60) **Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 61) **Oferente Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.
- 62) **Oferente Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas.
- 63) **Orden de Servicio:** Es una acción concreta que se realiza en una finca, suministro o punto de medida de la red ejecutado por el personal propio de la Empresa o Brigadas del contratista.
- 64) **Peritos:** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.
- 65) **Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito propio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.
- 66) **Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.
- 67) **Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.
- 68) **Precio Base:** precio referencial por tipo de brigada incluido en el formulario F7, Anexo C, el cual no podrá ser modificado por el Oferente.



- 69) **Pliego de Condiciones Específicas:** Es el presente documento, contentivo de todos los requisitos, condiciones, criterios de evaluación, fórmulas de ponderación, entre otros, por los que habrán de regirse las partes en la presente Licitación. Constituyen la normativa aplicable al presente proceso de manera conjunta con la Ley No.340-06, modificada y su Reglamento de Aplicación.
- 70) **Póliza de Responsabilidad Civil:** Documento a ser contratado por el oferente y que deberá de ser presentado al momento de la firma del contrato. Esta póliza cubrirá las pérdidas o daños causados a terceras personas y/o su propiedad, como consecuencia de accidentes que ocurran durante la ejecución de las Obras; el cual deberá de ser renovado cada año durante la vigencia del contrato.
- 71) **Póliza de Fidelidad:** Documento a ser contratado por el oferente y que deberá de ser presentado al momento de la firma del contrato. Esta póliza cubrirá pérdida de herramientas u otras propiedades pertenecientes a la Entidad Contratante y que sean relacionadas con la contratación; el cual deberá de ser renovado cada año durante la vigencia del contrato.
- 72) **Punto de Medida:** Es el lugar físico donde están ubicados los aparatos de medida del suministro.
- 73) **Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.
- 74) **Reporte de Lugares Ocupados Por Oferentes:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.
- 75) **Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **EDEESTE-CCC-LPN-2022-0001**, para la Contratación de "Servicios de Gestión Técnica en Suministros de Clientes Regulares en la Zona de Concesión de la Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE), por un período de cuarenta y ocho meses (48)" llevada a cabo por EDE ESTE.
- 76) **Resolución de Orden de Servicio:** Es la actualización en el sistema de las órdenes de servicio ejecutadas por la brigada con sus correspondientes observaciones.
- 77) **Revisión del Corte:** Es la comprobación del corte, que se realiza después de haber sido ejecutado, para aquellos suministros que aún no han abonado a la deuda pendiente.
- 78) **Ruta de Lectura:** Es el conjunto de itinerarios, ubicados en una misma área geográfica, leídos en un mismo periodo y fecha del calendario.
- 79) **Salario/Sueldo Bruto:** corresponde al salario cotizante para la seguridad social, es decir, el sueldo que se coloca en la TSS. Excluye los incentivos y cualquier otro ingreso marginal.



- 80) **Servicios:** significa los servicios de gestión y ejecución de Órdenes de Servicios de conformidad con los términos y condiciones del presente pliego de licitación.
- 81) **Servicio Técnico:** significa brindar apoyo técnico en áreas de servicio. Por ejemplo: mantenimiento eléctrico, instalación de líneas telefónicas.
- 82) **Sistema Generador:** Módulo o unidad del Sistema que ha generado la Orden de Servicio.
- 83) **Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.
- 84) **Subcontratista:** significa cualquier persona (aparte del Contratista) que se le hubiere subcontratado cualquier parte del Contrato con el consentimiento y previa autorización por escrito de la Entidad Contratante.
- 85) **Suspensión del Servicio:** Acción que se ejecuta con el fin de suspender el servicio de electricidad en un suministro determinado.
- 86) **Servicios:** significa los servicios de gestión y ejecución de Órdenes de Servicios, de conformidad con los términos y condiciones del presente pliego de licitación.
- 87) **Sistema de Gestión de Servicios (SGS):** Modulo del sistema Comercial que permite la resolución de las Órdenes de Servicio asignadas a las brigadas en el terreno utilizando el dispositivo portátil Teléfono Inteligente de órdenes de servicio.
- 88) **Suministro:** Punto de entrega de energía. La localización del punto de entrega dentro de una finca se determina por la clave geográfica vertical (CGV).
- 89) **Supervisor asignado por EDEESTE:** Se define así a aquella persona perteneciente a EDEESTE asignada como encargada de coordinar, controlar y supervisar todas las actividades inherentes a un determinado servicio o trabajo a desarrollar por una empresa contratista.
- 90) **Supervisor asignado por la empresa contratista:** Se define así a aquella persona perteneciente a la empresa contratista, y expresamente asignada por la misma como encargada del servicio o de los trabajos a desarrollar para EDEESTE.
- 91) **Teléfono inteligente:** Es un dispositivo de comunicación a través del cual se pueden realizar llamadas, introducir y enviar datos, obtener posicionamiento geográfico (GPS) y utilizar aplicaciones basadas en el Sistema Operativo Android para la interacción con los sistemas de la Empresa.
- 92) **Tipo de Campaña:** Descripción del conjunto de acciones a realizar en un determinado período de tiempo.



93) Tipo de Orden de Servicio: *Naturaleza de la Orden que se asocia al motivo que sustenta su ejecución o la acción a realizar.*

94) Unidad de Compras: *Término utilizado para referirse a la Gerencia responsable de la compra de bienes, servicios u obras de EDE ESTE.*

95) Zona de Demarcación: *Se refiere a la delimitación o fijación de un terreno, zona o área. División administrativa en la cual tiene poder una autoridad.*

96) Zona de Gestión (Región, Sector o Zona): *significa la o las áreas asignadas al Contratista, que corresponden a su vez al área de gestión del centro técnico definida por ciertas proporciones de cantidad de clientes y espacios geográficos”.*

TERCERO: Se **MODIFICA** el artículo 1.6 – **Normativa Aplicable**, del **“Pliego de Condiciones Licitación Gestión Técnica”**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

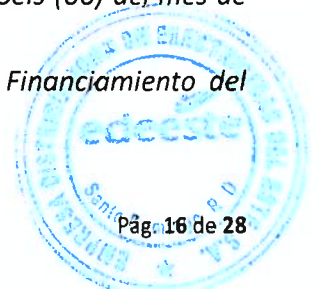
“1.6. Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1)** *La Constitución de la República Dominicana*
- 2)** *La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;*
- 3)** *Ley 488-08, de fecha 30 de diciembre de 2008, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES);*
- 4)** *Ley General de Electricidad Marcada con el No. 125-01, de fecha Veintiséis (26) del mes de Julio del año Dos Mil Uno (2001), modificada por la Ley No. 186-07, de fecha Seis (06) del mes de agosto del año Dos Mil Siete (2007).*
- 5)** *Ley 155-17, del 1 de junio de 2017, contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.*



F. B. M.
E. S. S.

- 6) *El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012.*
- 7) *Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.*
- 8) *El Pliego de Condiciones y sus Anexos.*
- 9) *La Oferta que le acompaña.*
- 10) *La Adjudicación.*
- 11) *El Contrato.*

CUARTO: Se **MODIFICA** el artículo 1.13 – **Exención de Responsabilidades**, del **“Pliego de Condiciones Licitación Gestión Técnica”**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“1.13. Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; o en el caso de que el Comité de Compras y Contrataciones decida Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente, la Licitación en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley, su normativa complementaria y el presente Pliego de Condiciones en el artículo 1.11”.

QUINTO: Se **MODIFICA** el artículo 2.16 – **Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”**, del **“Pliego de Condiciones Licitación Gestión Técnica”**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“2.16. Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “Sobre A” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con DOS (2) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcadas, en su primera página, como “COPIA”. EL ORIGINAL deberá: (1) firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, en anverso y reverso, incluyendo las páginas en blanco; (2) foliarse en todas las páginas, en anverso y reverso, incluyendo las páginas en blanco; y (3) sellarse en todas las páginas, utilizando el sello social de la compañía, en anverso y reverso, incluyendo las páginas en blanco. En cuanto a las DOS (2) FOTOCOPIAS SIMPLES, cada una debe ser realizada directamente del ORIGINAL, de manera que se evidencie claramente los citados requisitos de firma, foliado y sellado que deben contener los documentos originales. Una memoria USB que contenga todos los documentos contenidos en el “Sobre A” escaneados directamente de los originales en formato PDF.

El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:



NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.

(EDE ESTE)

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: EDEESTE-CCC-LPN-2022-0001

LA OFERTA PRESENTADA DE FORMA VIRTUAL/LÍNEA tendrá que estar firmada en manuscrito, en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE DEPOSITE, CONCOMITANEMENTE, PROPUESTA VÍA PORTAL TRANSACCIONAL (VIRTUAL/LÍNEA) Y FÍSICA, DE EXISTIR ENTRE AMBAS DISCREPANCIA, SERÁ ASUMIDA COMO VÁLIDA LA PRESENTADA DE FORMA DIGITAL (VIRTUAL/LÍNEA) Y LA FÍSICA SE REPUTARÁ COMO NO DEPOSITADA. ESTO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN NÚM. PNP-03-2020, ART. 27, PÁRRAFO, DICTADA POR LA DGCP”.

SEXTO: Se **MODIFICAN** el artículo 2.17, literal “A”, los numerales 1, 3, 14 y 15 – Documentación a Presentar, del Pliego de Condiciones Específicas – **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0001 - “Pliego de Condiciones Licitación Gestión Técnica”**, para que en lo adelante se lean de conformidad con lo siguiente:

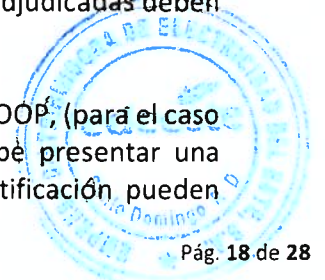
“2.17 Documentación a Presentar

(...)

A) CREDENCIALES

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- 1) Certificado de Registro Mercantil actualizado; no aplica para el caso de las Cooperativas.
- 3) Original o copia certificada por presidente del consejo de administración de la empresa de la última Acta de Asamblea que nombra al Consejo de Administración y/o Gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada en la Cámara de Comercio; aplica las siguientes excepciones: (i) En el caso de las cooperativas la certificación del Acta de Asamblea debe ser por el IDECOOP; (ii) En los casos de MIPYMES y Cooperativas, en caso de no contar con el Acta de Asamblea certificada, pueden depositar el Acta de Asamblea simple y la constancia de solicitud de certificación; en caso de resultar adjudicadas deben presentar la certificación original.
- 14) Certificación de Estatus y Vigencia de la Cooperativa emitida por el IDECOOP, (para el caso de federaciones cada una de las cooperativas que la conforman debe presentar una Certificación de manera individual). En caso de no contar con la certificación pueden



Handwritten signature in blue ink, oriented vertically on the right margin.

depositar la constancia de solicitud de certificación; en caso de resultar adjudicadas deben presentar la certificación original.

- 15) Certificación MiPymes emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (aplica para las empresas MiPymes). Para el caso de Consorcios de MiPymes cada una de las empresas que lo conforman debe presentar su Certificación de manera individual). En caso de no contar con la certificación pueden depositar la constancia de solicitud de certificación; en caso de resultar adjudicadas deben presentar la certificación original.

SÉPTIMO: Se **MODIFICA** el artículo 2.17, literal C, numeral 7), letra b) –**Oferta Técnica, Formulario F2**, del “**Pliego de Condiciones Licitación Gestión Técnica**”, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

- b) Monto mínimo anual de contratación de por lo menos diez millones de pesos dominicanos (RD\$10,000,000.00); lo cual no es aplicable para las MiPymes y Cooperativas.

OCTAVO: Se **MODIFICA** el artículo 2.18, literal A) –**Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”**, del “**Pliego de Condiciones Licitación Gestión Técnica**”, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

- A) *El Formulario SNCC.F033 del Anexo B correspondiente a la **Presentación de Oferta Económica**, debe ser elaborado de forma individual para cada sección ofertada, indicando el precio de la Oferta, con el ITBIS incluido. Deberá presentar **UN (1) original** debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con **DOS (2) fotocopias simples** de la misma, debidamente marcadas en su primera página, como “**COPIA**”. El **ORIGINAL** deberá: (1) firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, en anverso y reverso, incluyendo las páginas en blanco; (2) foliarse en todas las páginas, en anverso y reverso, incluyendo las páginas en blanco; y (3) sellarse en todas las páginas, utilizando el sello social de la compañía, en anverso y reverso, incluyendo las páginas en blanco. En cuanto a las **DOS (2) FOTOCOPIAS SIMPLES**, cada una debe ser realizada directamente del **ORIGINAL**, de manera que se evidencie claramente los citados requisitos de firma, foliado y sellado que deben contener los documentos originales”.*

NOVENO: Se **MODIFICA** el artículo 3.8, numerales 2) y 3) –**Condiciones Habilitantes**, del “**Pliego de Condiciones Licitación Gestión Técnica**”, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

- 2) Monto mínimo anual de contratación de por lo menos diez millones de pesos dominicanos (RD\$10,000,000.00); En casos de las MiPymes y Cooperativas el monto mínimo anual de contratación de por lo menos seis millones de pesos dominicanos (RD\$6,000,000.00). En caso de que el oferente tenga contratos en dólares u otra moneda extranjera, dicho monto será considerado al valor de la tasa oficial de cambio publicada por el Banco Central al día anterior de dicho contrato o pago.



- 3) Los Contratos Ejecutados deberán probar una gestión técnica con una cantidad igual o mayor a 10 brigadas; en el caso de las secciones dedicadas a las MiPymes o las de Cooperativas, la cantidad será igual o mayor a 4 brigadas”.

DECIMO: Se **MODIFICA** el artículo 4.1– **Criterios de Adjudicación**, del “**Pliego de Condiciones Licitación Gestión Técnica**”, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el menor precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones.

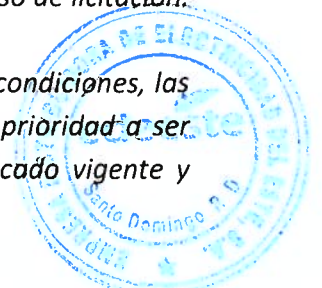
El formato de adjudicación de este proceso es por “Sección” dentro de Lotes Regionales definidos, como se indica en apartado 1.1, y los mismos serán adjudicados sin fraccionamiento, es decir, de forma completa.

Los oferentes podrán ser pasibles de ganar hasta cuatro (4) Secciones, todas de distintos Lotes por Región establecidos, como se indica en el apartado 1.1.

Si un Oferente resulta ganancioso de más de una Sección dentro del Lote la adjudicación se realizará en función al monto de la Sección, considerando asignar el de mayor monto.

Bajo ningún motivo una Sección adjudicada podrá ser negociada o intercambiada con otro oferente, o con personas físicas o jurídicas externas al proceso de licitación.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.6, del presente pliego de condiciones, las Secciones marcadas para MIPYMES y las de Cooperativas tendrán prioridad a ser adjudicados a MIPYMES y Cooperativas que presentaron su certificado vigente y cumplieren con los requisitos técnicos exigidos.



Handwritten signature and initials: M. F. J. M. and S. E. J. S.

En los criterios previamente indicados se aplicarán las siguientes excepciones:

- Los casos en que una Sección recibiere una sola Oferta, y corresponda a un oferente que ya hubiere resultado ganador de cuatro (04) Secciones, esta podrá ser considerada para serle adjudicada, siempre y cuando cumpla técnicamente; hasta un máximo de cinco (5) secciones.
- Si se presentare una sola Oferta en una sección, y el oferente que la presento ya fue ganador para una sección dentro del mismo lote, esta podrá ser considerada para serle adjudicada, siempre y cuando cumpla técnicamente; hasta un máximo de cinco (5) secciones.
- Los casos en que una Sección dedicada a MIPYMES o a Cooperativas no recibiere ofertas hábiles de un oferente que estuviere dentro del renglón de MIPYMES o de Cooperativas, podrá adjudicarse a un proponente fuera de este renglón, tomando en cuenta el menor precio ofertado; hasta un máximo de cinco (5) secciones”.

DECIMO PRIMERO: Se MODIFICA el artículo 1.3.1 –Distribución de Lotes y Secciones por Zonas de Gestión Técnica, de las “Bases Técnicas”, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“La prestación del servicio de gestión técnica regular está dividida en siete (7) Lotes y 25 secciones, conforme se establece en los cuadros contenidos en el artículo 1.1 -Objetivos y Alcance”.

DECIMO TERCERO: Se MODIFICA el artículo 1.5. –Definiciones, de las “Bases Técnicas”, para AGREGAR las definiciones de Captación de usuarios y Georreferenciación de Suministros, como se indica a continuación:

“

- **Captación de usuarios**
Proceso por el cual son identificados y contratados los usuarios conectados a las redes de distribución en terreno y que no están formalizados en la base de clientes de EDE ESTE.
- **Georreferenciación de Suministros**

Se refiere al levantamiento y actualización de las informaciones relacionada la ubicación geográfica de los contratos de servicio”.



[Handwritten signature and initials in blue ink, including 'M. S. J. F. B. M.' and 'E. J. B. S.']

DECIMO CUARTO: Se **MODIFICA** el artículo 1.7. –**Distribución de Brigadas**, de las “**Bases Técnicas**”, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“1.7. Distribución de Brigadas

Las cantidades mínimas de brigadas que se estiman son necesarias para ejecutar el número de órdenes de servicio descritas en el numeral 2.1.1 con los tiempos máximos en que deben ser ejecutadas (Ver Cuadro 9 Días Plazo medio de resolución por Órdenes de Servicio), mostrados en el numeral 4.2.1 de estas Bases Técnicas. El Oferente deberá disponer del equipo técnico con el que determine podrá cumplir con las exigencias de estas bases técnicas.

Lote	Sector	Sección	Oficina	Recursos Requeridos									
				BL1		BL2		BLM		BCP		BM1	BM2
				(Prod)	(Fija)	(Prod)	(Fija)	(Prod)	(Fija)	(Prod)	(Fija)	(Prod)	(Prod)
1	Occidental I	1A	Independencia	12				19	3	2	2	2	
		1B	Luperón	16				19	5	4	4	2	
		1C	Luperón - Cooperativa 1	-	19			-	-	2	-		
2	Occidental II	2A	Santo Domingo Norte	30		2		17	12	4	8	3	
		2B	Santo Domingo Norte - Cooperativa 2	-	15			-	-	2	-		
		2C	Monte Plata - MiPyme 1	-	10		2	4	-	-	2		
		2D	Monte Plata - Cooperativa 3	-	10			-	-	-	-		
3	Oriental I	3A	Las Américas	14				22	4	5	4	2	
		3B	Las Américas - Cooperativa 4	-	10			-	-	2	-		
		3C	Megacentro	19				34	6	6	6	2	
		3D	Megacentro - Cooperativa 5	-	12			-	-	2	-		
4	Oriental II	4A	Invivienda I (Sur)	15				24	4	3	5	2	
		4B	Invivienda I - Cooperativa 6	-	10			-	-	2	-		
		4C	Invivienda II (Norte)	13		2		19	4	3	5	2	
		4D	Invivienda II - Cooperativa 7	-	8			-	-	1	-		
		4E	Boca Chica - MiPyme 2	8				6	2	1	3		
		4F	Boca Chica - Cooperativa 8		6			-	-	1	-		
5	Este I	5A	San Pedro de Macorís	14		1		19	2	2	3	1	
		5B	San Pedro de Macorís - Cooperativa 9	-	6			-	-	1	-		
		5C	San Pedro de Macorís - Cooperativa 10	-	4			-	-	-	-		
		5D	Hato Mayor - MiPyme 3	10		1		2	-	-	1		
		5E	El Seibo - MiPyme 4	6		1		2	-	-	1		
6	Este II	6A	La Romana	12				12	2	1	3		
		6B	La Romana - Cooperativa 11	-	5			-	-	-	-		
		6C	Higüey	14				16	2	1	4		
		6D	Higüey - Cooperativa 12	-	4			-	-	-	-		
7	Gestión de la Medida	7A	DN y Provincia Sto. Dgo.	-				6	-	8			
Total General				183	119	7	2	-	221	46	53	51	16

Cuadro 1 Recursos por Lotes / Secciones



Leyenda:

- BL1 - Brigada Ligera - 2 Trabajadores Contratistas Movilizados
- BL2 - Brigada Ligera - 2 Trabajadores Contratistas Movilizados
- BLM - Brigada Ligera Mixta - 1 Trabajador Contratista Movilizado, mas 1 Trabajador de EDEEste
- BPC - Brigada Pesada - Camión Canasto - 2 Trabajadores Contratista Movilizados
- BM1 - Brigada Motorizada Simple - 1 Trabajador Contratista Movilizado en Motocicleta
- BM2 - Brigada Motorizada -2 Trabajadores Contratistas Movilizados en Motocicleta"

DECIMO QUINTO: Se MODIFICA el artículo 1.8.4. Técnico de Brigada", de las "Bases Técnicas", para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Competencias Requeridas:

b) Bachillerato completo o cursando el mismo, en los casos de MiPymes o cooperativas.

DECIMO QUINTO: Se MODIFICA el artículo 2.1.1 –Órdenes de Servicio por Secciones", de las "Bases Técnicas", para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

"2.1.1. Órdenes de Servicio por Secciones

A continuación, se presenta un estimado mensual de ejecución de órdenes de servicio, por Tipo y Sección a ejecutar por brigadas.

Handwritten signature and initials: *ed*, *M.F.*, *E.D.E.*, *E.D.E.*, *E*



GESTION	TIPO	DESCRIPCION	L1 - OCCIDENTAL I		L2 - OCCIDENTAL II		LOTE 3 - ORIENTAL I		LOTE 4 - ORIENTAL II			LOTE 5 - ESTE I			LOTE 6 - ESTE II		TOTAL GENERAL
			1A	1B	2A	2C	3A	3C	4A	4C	4E	5A	5D	5E	6A	6C	
Corte Y Reconexión	TO501	Corte por Impago BT	2,433	3,957	6,446	1,723	4,452	6,602	5,714	5,067	2,658	7,051	2,692	2,124	3,880	5,833	60,632
	TO503	1ra Revisión de Corte BT	357	937	2,205	420	1,029	1,788	1,987	1,762	665	2,247	630	554	996	2,419	17,996
	TO703	2da Revisión de Corte BT	245	615	1,431	268	647	1,005	1,240	1,100	422	1,534	408	354	626	1,644	11,539
	TO713	3ra Revisión de Corte BT	190	460	1,086	195	482	725	929	824	319	1,208	314	265	471	1,257	8,725
	TO502	Reconexión BT	2,370	3,769	6,172	1,648	4,256	6,291	5,396	4,785	2,471	6,688	2,634	2,074	3,729	5,662	57,945
	TO201	Gestión Deuda Morosa	52	449	721	125	210	549	601	533	160	292	61	36	160	268	4,217
	TO507	Reanudación baja tensión	3	12	57	4	12	8	79	70	1	5	1	0	5	7	264
	TO999	Desmantelar de Acometida	58	36	3	1	1	2	2	1	1	28	2	16	5	1	157
Total Corte Y Reconexión			5,708	10,235	18,121	4,384	11,089	16,970	15,948	14,142	6,697	19,053	6,742	5,423	9,872	17,091	161,475
Inspección	TO107	Visita de inspección de inmueble y toma de datos	188	377	694	230	632	928	686	609	519	726	843	666	456	576	8,130
	TO130	Tomar Lectura BT	967	1,251	3,103	1,043	2,241	5,268	2,804	2,487	633	2,399	47	195	1,083	4,553	28,074
	TO154	Solicitud inspección técnica	653	935	634	685	936	1,148	730	647	545	485	0	0	581	863	8,842
	TO211	Revisión de Medidor con Lectura Repetida	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	2	1	0	0	7
	TO455	Inspección e Identificación del Cliente	2	4	5	2	3	175	90	80	1	60	132	106	4	2	666
	TO462	Inspección previa para baja forzada	246	1,567	2,125	338	379	937	640	568	286	429	4	0	450	316	8,285
	TO654	Ubicación Finca, Punto de Medida y Suministro	213	310	255	1	6	5	2	33	3	293	170	31	2	1,326	
	TO717	Inspección Posibilidad de Servicio	367	657	1,073	328	829	1,211	1,053	934	269	787	25	23	595	680	8,831
	TO801	Rcl. por exceso de consumo	20	63	96	15	320	441	193	172	75	304	0	0	99	308	2,106
	TO802	Rcl. inspección equipo de medida	0	1	1	0	1	3	1	0	0	0	0	1	0	1	9
	TO803	Rcl. inspección tomar carga	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	67	51	0	0	120
	TO808	Rcl. por inspección técnica	263	391	489	26	206	405	363	322	91	106	0	0	151	345	3,158
	TO811	Rcl. por problemas de tensión	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	4
	TO815	Rcl. cliente sin energía	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
	TO820	Rcl. Toma de Lectura	1	1	0	0	0	1	0	0	5	1	1	0	0	1	11
	TO826	Rcl. Toma de carga en conexión directa	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	6	2	1	1	19
	TO899	Rcl. por otras causas	7	4	12	1	4	8	7	6	10	32	0	1	15	11	118
TO901	Toma de carga en conexión directa	1	2	2	3	1	14	2	2	14	1	166	121	5	1	335	
Total Inspección			2,930	5,565	8,492	2,672	5,560	10,549	6,574	5,830	2,482	5,334	1,587	1,337	3,471	7,661	70,044
Instalación	TO511	Colocación de Medidor y Ejecución Acometida	167	238	264	147	24	338	332	295	41	253	7	2	147	280	2,535
	TO520	Conexión y Revisión de Suministro	154	178	662	131	614	636	206	182	188	469	0	0	399	295	4,114
	TO527	Enganche suministro provisorio sin aparatos baja tensión	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	68	79	0	2	153
	TO532	Colocación de aparatos y enganche suministro provisorio baja tensión	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	6	5	0	0	12
Total Instalación			322	416	926	280	638	974	538	477	229	724	81	86	546	577	6,814
Normalización	TO510	Levantamiento y Colocación de Medidor	196	307	387	153	289	561	173	153	51	57	54	16	58	0	2,455
	TO603	Colocación de Medidor Eliminación Conexión Directa	71	33	192	0	1	1	2	1	0	0	388	221	0	4	914
	TO620	Cambio de Tensión	22	52	63	25	50	83	49	44	8	16	3	2	4	23	444
	TO650	Cambio de instalación del medidor	21	10	100	119	118	229	38	33	6	45	36	22	16	404	1,197
	TO651	Adecuación del punto de medida	247	503	1,233	212	465	1,623	632	560	329	81	174	100	118	725	7,002
Total Normalización			557	905	1,975	509	923	2,497	893	792	394	199	655	361	196	1,156	12,012
Otros	TO446	CTN Atención Averías	87	109	327	42	162	261	488	433	33	45	29	22	31	23	2,092
Total Otros			87	109	327	42	162	261	488	433	33	45	29	22	31	23	2,092
Retiro	TO103	Desmantelamiento de acometida por baja	269	542	767	277	519	756	653	579	182	454	0	0	479	372	5,849
	TO512	Desmantelar Acometida y Levantamiento de Medidor	230	345	630	263	542	657	49	44	158	367	0	0	409	322	4,016
	TO533	Levantamiento de aparatos y corte suministro provisorio baja tensión	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total Retiro			499	887	1,397	541	1,061	1,413	702	623	340	821	0	0	888	694	9,866
Total general			10,103	18,117	31,238	8,428	19,433	32,664	25,143	22,297	10,175	26,176	9,094	7,229	15,004	27,202	262,303

Cuadro 2 Órdenes de Servicio por Sección a ejecutar tipo de brigada

A continuación, se presenta un estimado mensual de ejecución de órdenes de servicio, por tipo Sección a ejecutar por brigadas BPC.

GESTION	TIPO	DESCRIPCION	L1 - OCCIDENTAL I		L2 - OCCIDENTAL II		LOTE 3 - ORIENTAL I		LOTE 4 - ORIENTAL II			LOTE 5 - ESTE I			LOTE 6 - ESTE II		TOTAL GENERAL
			1A	1B	2A	2C	3A	3C	4A	4C	4E	5A	5D	5E	6A	6C	
Corte Y Reconexión	TO501	Corte por Impago BT	40	105	194	0	244	344	228	202	77	127	0	0	38	170	1,770
	TO502	Reconexión BT	38	95	175	0	233	326	210	186	68	124	0	0	38	155	1,648
	TO503	1ra Revisión de Corte BT	9	31	78	0	64	99	87	77	26	40	0	0	11	94	615
	TO507	Reanudación baja tensión	0	0	1	0	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	7
	TO703	2da Revisión de Corte BT	6	23	52	0	40	55	56	49	18	28	0	0	7	71	405
	TO713	3ra Revisión de Corte BT	5	18	40	0	31	40	42	37	14	23	0	0	5	54	310
	TO999	Desmantelar de Acometida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total Corte Y Reconexión			98	272	541	0	613	863	625	554	203	341	0	0	99	544	4,755
Inspección	TO154	Solicitud inspección técnica	168	425	306	0	1,123	1,492	515	456	340	153	0	0	76	539	5,594
	Total Inspección		168	425	306	0	1,123	1,492	515	456	340	153	0	0	76	539	5,594
Instalación	TO511	Colocación de Medidor y Ejecución Acometida	90	189	379	0	31	406	293	260	40	92	0	0	28	271	2,080
	TO520	Conexión y Revisión de Suministro	31	69	473	1	737	763	135	120	74	106	0	0	42	116	2,667
	Total Instalación		121	258	852	1	768	1,169	429	380	114	198	0	0	70	387	4,747
Normalización	TO620	Cambio de Tensión	12	25	35	0	60	100	30	26	5	6	0	0	0	15	315
	TO651	Adecuación del punto de medida	37	284	612	0	605	1,461	472	419	0	28	0	0	21	0	3,038
	Total Normalización		49	309	647	0	665	1,560	502	445	5	34	0	0	21	15	4,253
Retiro	TO103	Desmantelamiento de acometida por baja	46	348	506	0	675	983	679	602	109	204	0	0	102	222	4,478
	Total Retiro		46	348	506	0	675	983	679	602	109	204	0	0	102	222	4,476
Otros	TO446	CTN Atención Averías	25	67	223	0	211	339	371	329	17	11	0	0	6	12	1,610
Total Otros			25	67	223	0	211	339	371	329	17	11	0	0	6	12	1,610
Total general			506	1,679	3,076	1	4,054	6,407	3,121	2,768	787	943	0	0	375	1,719	25,436

Cuadro 3 Órdenes de Servicio por Sección a ejecutar por BPC

DECIMO SEXTO: Se AGREGA el artículo 3.5 Otras actividades de Servicio. 3.5.1. Georreferenciación de Suministros, de las "Bases Técnicas", para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

3.5. Otras actividades de Servicio

3.5.1. Georreferenciación de Suministros

Servicio por el cual se identifican las informaciones correspondientes al contrato de servicio, como son Calle, Entrecalle, Coordenadas (X,Y), NIF, CGV, Cantidad Suministros, Tensión, Tipo Finca, Estado Finca, NIS, NIC, Tipo Conexión, No. Medidor y Poste de conexión. El pago de por este servicio se realizará por contabilización de los levantamientos efectivos que sean identificados para pagarse mensualmente. Se entiende por **Levantamiento efectivo** aquel cuya información levantada llega a

procesarse al sistema comercial, actualizando las entidades de ubicación del contrato dentro del mismo.

EDEEste establecerá el criterio, el volumen y formato de los operativos en los cuales se utilizaría estos servicios, los cuales se notificaría al contratista por lo menos con 15 días de anticipación”.

DECIMO SEPTIMO: Se **AGREGA** el artículo 3.5.2. –**Captación de usuarios**, de las “**Bases Técnicas**”, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

3.5.2. Captación de usuarios

Servicio por el cual son identificados y contratados los usuarios conectados a las redes de distribución en terreno y que no están formalizados en la base de clientes de EDEESTE. El pago de por este servicio se realizará por contabilización de las contrataciones efectivas que se presente durante el mes. Se entiende por Captación Efectiva la contratación y facturación de un usuario que haya sido contratado mediante el proceso de captación.

EDEEste establecerá el criterio, el volumen y formato de los operativos en los cuales se utilizaría estos servicios, los cuales se notificaría al contratista por lo menos con 15 días de anticipación”.

DECIMO OCTAVO: Se **MODIFICA** el artículo 3.8. **Condiciones Habilitantes, numeral 8-** Cronograma del formulario F9 (Inicio de operaciones), del “**Pliego de Condiciones Licitación Gestión Técnica**”, para que en lo adelante las actividades subsiguientes de esta licitación se ejecuten en las nuevas fechas indicadas en el “**Anexo A: Cronograma del formulario F9 (Inicio de operaciones)**”. Por consiguiente, se **ORDENA SUSTITUIR** y cargar en el Portal Transaccional de la DGCP.

DECIMO NOVENO: Se **MODIFICA** el artículo 3.12 **Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente** que se detallan más adelante, toda vez que fue actualizada en virtud de una homologación realizada por el ente regulador del sector eléctrico; y por vía de consecuencia, se **MODIFICA** el “**Anexo C: Formularios de Oferta Económica (formulario F7)**”. Por consiguiente, se **ORDENA SUSTITUIR** y cargar en el Portal Transaccional de la DGCP.

VIGÉSIMO: Se **MODIFICA** el artículo 2.9 – Cronograma de la Licitación, del “**Pliego de Condiciones Licitación Gestión Técnica**”, para que en lo adelante las actividades subsiguientes de esta licitación se ejecuten en las nuevas fechas indicadas y se lea de conformidad con lo siguiente:



ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
2. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes.	Hasta el lunes dieciocho (18) de abril de 2022.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	Hasta el martes veintiséis (26) de abril de 2022.
4. Plazo para enmiendas al Pliego de Condiciones.	Hasta el martes veintiséis (26) de abril de 2022
5. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	Martes diez (10) de mayo de 2022. Recepción de Ofertas desde las 10:00, a.m., hasta las 12:30 p.m., Apertura iniciará a las 3:00 p.m., en el Domicilio Social de EDEESTE.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	Desde el miércoles once (11) de mayo de 2022, hasta el martes siete (07) de junio de 2022.
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas	Miércoles ocho (08) de junio de 2022.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Jueves nueve (09) de junio de 2022.
9. Período de Entrega de Subsanaciones	Del jueves nueve (09) de junio de 2022, hasta el viernes diecisiete (17) de junio de 2022
10. Período de Ponderación de Subsanaciones.	Del lunes veinte (20) de junio de 2022, hasta el lunes veintisiete (27) de junio de 2022
11. Fecha límite de Entrega de Informe Evaluación Técnico, Credenciales y Financiero contentivo al “Sobre A”.	Martes veintiocho (28) de junio de 2022.
12. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”.	Viernes Primero (1ro) de julio de 2022.
13. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”.	Martes cinco (05) de julio de 2022. La Apertura iniciará a las 10:30 a.m., en el Domicilio Social de EDEESTE.
14. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”.	Desde el miércoles seis (06) de julio de 2022, hasta el miércoles veinte (20) de julio de 2022.
15. Adjudicación	Jueves veintiuno (21) de julio de 2022.
16. Notificación y Publicación de Adjudicación	Jueves veintiocho (28) de julio de 2022.
17. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Viernes cinco (05) de agosto de 2022.
18. Fecha límite para la Suscripción del Contrato	Hasta el viernes veintiséis (26) de agosto de 2022.
19. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.


M. S. F. P. M.
 E. S. F. P. M.
 E. S. F. P. M.
 E. S. F. P. M.



VIGÉSIMO PRIMERO: Se **DISPONE** que las demás disposiciones establecidas en el **“Pliego de Condiciones Licitación Gestión Técnica”**, y sus anexos, conservarán su validez en todo aquello que no contravenga las disposiciones vertidas en el presente documento.


En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los seis (06) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


SR. ANGEL F. ALBA DAUHAIRE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras


SR. FÉLIX BRAZOBÁN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras


SRA. LUISA YUDELKA BATISTA REYES
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras


SR. EFRAIM ACOSTA DÍAZ
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras


SR. LUIS JOAQUÍN MIURA RAMÍREZ
Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's
En representación del Sr. Andrés Astacio
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

